

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G109360118

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/268/2018

BITÁCORA: 16/G1-0936/01/18

Morelia, Michoacán, 25 de Enero de 2018

*Recibi Original
Oficio y Remisiones
30-01-2018*

ALEJANDRO PARRA AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5663/2015 de fecha 14 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.033 Metros cúbicos	2	66	67	18341020	18341021
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 7.723 Metros cúbicos	1	68	68	18341022	18341022
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 83.849 Metros cúbicos	10	69	78	18341023	18341032
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 34.745 Metros cúbicos	4	79	82	18341033	18341036
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 24.321 Metros cúbicos	3	83	85	18341037	18341039
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 264.060 Metros cúbicos	33	86	118	18341040	18341072
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.034 Metros cúbicos	1	119	119	18341073	18341073
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 10.377 Metros cúbicos	2	120	121	18341074	18341075
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 6.026 Metros cúbicos	1	122	122	18341076	18341076

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/268/2018

BITÁCORA: 16/G1-0936/01/18

Morelia, Michoacán, 25 de Enero de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO